



RESOLUCION DIRECTORAL

15 DIC 2020

Comas,

Vistos: El Expediente N° 07560-2020, originado con la Carta de la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", la Nota Informativa N° 386-2020-CETMA-OSGM-HNSEB, con el Memorando N° 670-2020-OSGM-HSEB de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Memorando N° 333-OL-N° 013-2020-ETCP-HSEB, la Nota Informativa N° 1594-OL-N° 042-ETCP-HSEB-2020 y el Informe Técnico N° 012-2020-ECP/HEB del Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, que evalúan y recomienda la Baja de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y su Disposición Final mediante la Donación;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la unidad orgánica responsable del control patrimonial, es a quien corresponde la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" que tiene como objetivo regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentren contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, asimismo son sus causales de baja, entre otras, el Mantenimiento o Reparación Onerosa que en su definición indica causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación al valor del mismo;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, de los Actos de Disposición, la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro. La resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, según lo dispuesto en el numeral 6.5.1.2 de la citada Directiva, el procedimiento para donar a una institución privada sin fines de lucro, esta debe presentar a la entidad propietaria de los bienes la solicitud de donación sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportara al estado, adjuntando copia del documento nacional de identidad del representante legal, los poderes respectivos y su Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP;



Que, mediante Memorando N° 670-2020-OSGM-HSEB, de fecha 14 de Octubre de 2020 y Nota Informativa N° 386-2020-CETMA-OSGM-HNSEB, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la Opinión Técnica de los bienes muebles acopiados en los Depósitos del Equipo de Control Patrimonial, determinando que los mismos se encuentran rotos, incompletos, corroído y por su antigüedad y estado el costo de mantenimiento o reparación sería oneroso, por lo que se sugiere dar la baja correspondiente;

Que, mediante el expediente de Vistos, con la Carta S/N de fecha 12.AGOS.2020, la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" con RUC N° 20515342126 y domicilio legal en Av. Francisco Javier Mariátegui N° 158 Dpto. G – Jesús María, asociación sin fines de lucro que tiene como objetivo social diseñar y ejecutar diversas actividades para el fortalecimiento de la política sectorial sanitaria, mediante la implementación de programas que beneficien a la población de escasos recursos, solicita donación de bienes muebles fungibles de baja para ser distribuidos a personas de bajo recursos, para lo cual cumple con remitir la documentación requerida establecido en el numeral 6.5.1.2, Actos de Disposición, Procedimiento de la Donación de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2020-ECP/HNSEB, el Equipo de Control Patrimonial ha efectuado la evaluación de la documentación antes detallada, recomendando que es procedente la Baja Patrimonial y Contable de Bienes Muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, asimismo recomienda la Disposición Final mediante la Donación de los bienes antes mencionados a favor de la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol", los mismos que son detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante del mencionado informe, en mérito a lo establecido en la normatividad vigente;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2088-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales" y los Anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma, sus modificatorias aprobadas mediante Resolución N° 084-2017/SBN y Resolución N° 084-2018/SBN, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Baja Patrimonial y Contable de Bienes Muebles del Hospital Sergio E. Bernales por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, los mismos que son detallados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- APROBAR la Disposición Final mediante la Donación de los bienes muebles detallados en el artículo precedente a favor de la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol".

Artículo 3°.- Disponer, que las Oficinas de Economía y de Logística, conforme a sus funciones y a la normatividad vigente, continúe con el procedimiento de extracción contable y patrimonial de los bienes detallados en el Anexo N° 1 del artículo 1° de la presente Resolución.





RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 15 DIC 2020



Artículo 4°.- Notificar a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol" y a los órganos correspondientes del Hospital, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de su emisión.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 19373

JASR/ELCO/ILZB/gop.

Distribución:

- Dirección General de Administración - MEF
- Asociación Civil por la Salud, la Educación y el Trabajo "Los Hijos del Sol"
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Equipo de Control Patrimonial
- Archivo

